

ACTA No.001-2012

DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CORPORACIÓN** CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **EL DIA JUEVES 12 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS 10:00 A.M.** EN LA COLONIA RIO GRANDE SUR, EN EL PORTON No.2, PARA CONOCER DE LO SIGUIENTE:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2. APERTURA DE LA SESIÓN
3. INVOCACIÓN A DIOS.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA EXTRAORDINARIA No.001-2012.
5. **PUNTO UNICO:** PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LOS ALCALDES AUXILIARES.
6. CIERRE DE SESIÓN

DESARROLLO DE LA AGENDA

PUNTO No.1. La Abogada Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal del Distrito Central, procedió a verificar el quórum que manda la Ley, contándose con la presencia del Licenciado Ricardo Antonio Álvarez Arias, en su condición de Alcalde Municipal, quien preside la sesión, Juan Diego Zelaya Aguilar, Vice-Alcalde Municipal, y los Señores Regidores: Elisa María Ramírez Funes, Doris Alejandrina Gutiérrez, Douglas Reniery Ortega Aguilar,

Estela Hernández Vásquez, Carlos Alberto Andino Benítez.

PUNTO No.2. El Alcalde Municipal, **Ricardo Antonio Álvarez Arias**, declaró abierta la sesión siendo las 11:00 a.m.

PUNTO No.3. El Alcalde Municipal, **Ricardo Antonio Álvarez Arias**, le cedió la palabra a la Regidora Doris Alejandrina Gutiérrez, quien invocó la palabra de Dios con toda solemnidad y reverencia.

PUNTO No.4. La Secretaria Municipal, **Cossette A. López-Osorio A.**, dio lectura a la Agenda de Cabildo Abierto No.001-2012.

Seguidamente el Señor Alcalde Municipal, la sometió a su discusión.

La Regidora **Doris Alejandrina Gutiérrez**, expresó que se incorpore en el mismo punto un informe sobre la situación del proyecto barrio seguro.

El Señor Alcalde Municipal lo sometió a su aprobación, aprobándose **por unanimidad de votos**.

PUNTO No.5. La Secretaria Municipal, **COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.**, procedió a dar lectura al punto único en relación a la propuesta del Señor Alcalde para el nombramiento de los Alcaldes Auxiliares de acuerdo al procedimiento de Ley, más el informe y el estatus del proyecto Barrio Seguro.

El Señor Alcalde agradece a los vecinos de estas zonas por su presencia, y dijo: “agradezco a los que agradecen por lo que estamos haciendo, ya que tenemos la obligación de escuchar sus peticiones como Corporación Municipal, y lo que van a oír de nosotros es la verdad, y para información de ustedes hemos iniciado a partir de diciembre del año recién pasado la reparación de calles en diferentes puntos de la ciudad, seguidamente nos referiremos al tema que nos tiene aquí, hace algunos

meses empezó a surgir una fuerza en muchos barrios de la ciudad capital, de muchos vecinos que cansados de vivir con miedo empezaron por iniciativa propia a buscar soluciones, esa fuerza movilizó a vecinos de Comayagüela y Tegucigalpa, para recuperar sus colonias, y 43 colonias gozan del beneficio de barrios más seguros y dentro de poco estaremos en 74 barrios y colonias, en las cuales se podrá vivir con más seguridad, pero ahora hay quienes le quieren robar a ustedes la tranquilidad lograda, unos autoproclamados guardianes de la ley, quieren robarles el derecho a caminar tranquilo, unos demagogos del derecho quieren robarles este derecho, dicen que hemos incumplido la ley, pero no lo hemos hecho, porque hemos aplicado correctamente la ley, porque la leyes deben de buscar el bienestar de la gente, la justicia y el bien común, porque entre la ley y la justicia, siempre debe prevalecer la justicia, yo les invito que constituyamos lo que denominaríamos la fuerza ciudadana para la seguridad de la capital, esto lo hago para que podamos tener una fuerza mayor, una directiva en ese campo, aparte de la directiva que ya existe en cada barrio, aparte del Alcalde Auxiliar que vamos a nombrar en cada barrio que podamos tener una fuerza ciudadana, de esto que les da más tranquilidad y seguridad, que juntos empecemos actuar, en ese sentido esta Corporación Municipal se pronuncia a favor de Barrio Más Seguros de la Creación de la Fuerza Ciudadana de estar del lado del pueblo, para asegurarnos que no vamos a permitir que unos pocos que no se a quienes representan, pero que quieren facilitarles a los criminales el acceso a nuestras colonias, viviendas y a la privacidad de nuestra familia, nos unamos en ese sentido, obviamente respetuosos de la Ley tenemos que respetar las leyes de nuestro país, en ese sentido someto en carácter de moción, y propongo en que se nombre y se juramente a un grupo adicional de alcaldes auxiliares, y para recordarles a la corporación municipal y también a los vecinos cual es el proceder de los vecinos, se buscan 3 personas del barrio o de las colonias, remiten 3 nombres y se faculta al Alcalde para que decida de los 3 nombres y

le comunico a la corporación municipal para que avale el nombramiento del alcalde auxiliar, que estaría representándole, este es un cargo ad-honoren, por consiguiente no tiene sueldo pero le permite atribuciones de representar al barrio en diferentes temas, y en este caso en particular es que representa esta fuerza ciudadana de todos los alcaldes auxiliares electores, y lo que buscamos es que elijamos una junta directiva de los primeros 40 alcaldes, para lograr que sea la representatividad de todos, que en asamblea de los alcaldes auxiliares deberán de elegirse y de esta manera tener la representación que hace del mismo pueblo, y no necesariamente de una decisión de la corporación de quienes tienen que integrarlo, apartando colores políticos, porque el único interés es proteger los intereses de sus ciudadanos y de sus barrios, por lo que propongo en carácter de moción”.- Moción que fue secundada por la Regidora Estela Hernández.

La Regidora **Doris Alejandrina Gutiérrez**, dijo: “lo que usted está proponiendo es que se nombre a 40 alcaldes auxiliares, entre ellos se haga la Asamblea para nombrar la Junta Directiva, lo único que le pediría a la Secretaría es que verifique lo que dice la Ley de Municipalidades, y si estamos dentro del Marco de la Ley, en ese aspecto si estoy de acuerdo”.

El Señor Alcalde Municipal, dijo: “que una vez juramentado los Alcaldes Auxiliares, se convocaría a una reunión en Cabildo de la Municipalidad, para que allí se conozcan los alcaldes auxiliares, quienes tienen el tiempo y la disponibilidad para indicarles el reglamento de cuanto es la vigencia, cuáles serán las responsabilidades, funciones, recordarles que los alcaldes auxiliares tienen la vigencia de un año”.

Seguidamente instruyó a la Abogada Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal para que diera lectura a algunos artículos de la Ley de Municipalidades, que dice:

A continuación la Secretaria Municipal procedió a explicar a algunos Artículos de la Ley de Municipalidades que hacen referencia al tema.

Artículo 54: Los alcaldes auxiliares son delegados de los alcaldes municipales y funcionan como sus representantes directos en la jurisdicción municipal que le haya sido asignada. De acuerdo al Artículo 59 de la Ley, para ser alcalde auxiliar se requieren los mismos requisitos que para ser regidor municipal. Son funciones de los alcaldes auxiliares, entre otras:

- a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones emitidas por la Corporación o el alcalde municipal, en el ámbito de su jurisdicción:
- b) Por delegación expresa del alcalde, resolver problemas de competencia municipal en su jurisdicción:
- c) Recibir y atender información, reclamos, quejas e inquietudes de los vecinos sobre asuntos que afecten el bienestar de la comunidad. Cuando la decisión no esté a su alcance administrativo, lo pondrá en conocimiento del alcalde municipal para que sea evacuado en la forma pertinente.

REQUISITOS

Para ser alcalde Auxiliar se requiere:

1. Ser hondureño nacido en el municipio o estar domiciliado en el mismo por más de cinco años consecutivos.
2. Ser mayor de dieciocho años y estar en el goce de sus derechos y políticos.
3. Saber leer y escribir.

PROCEDIMIENTO: (Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

1. El alcalde convocará dentro de los noventa (90) días siguientes a la toma de posesión de su cargo a las

correspondientes comunidades para que se reúnan en asamblea y nominen la terna;

2. Estas ternas surgirán de la voluntad mayoritaria de los vecinos; y
3. Los Alcaldes auxiliares serán nombrados por la Corporación Municipal a propuesta del alcalde, quien los seleccionará de ternas presentadas por las comunidades

DURACIÓN, REMUNERACION Y REMOCIÓN:

Artículo 60: De la Ley de Municipalidades, establece: Habrá alcaldes auxiliares en barrios, colonias y aldeas, propuestos en cada una de ellas por la asamblea popular respectiva y serán acreditados por el alcalde correspondiente; este cargo es incompatible con los miembros de la Corporación.

El nombramiento de los alcaldes auxiliares deberá recaer en personas de reconocida honorabilidad que sepan leer y escribir; Durarán en su cargo un (1) año, pudiendo ser reelectos. Serán remunerados económicamente de acuerdo con las reuniones a las cuales asistan y cuyo monto estará sujeto a la disponibilidad financiera de la municipalidad, dichas reuniones no podrán exceder de dos (2) por mes.

Todas las autoridades de la administración central y del propio municipio que hayan de tener intervención en su jurisdicción, están en la obligación de cooperar con el alcalde auxiliar para el cumplimiento eficiente de sus funciones, incluyendo la dotación de los materiales requeridos para tal propósito y de la capacitación correspondiente.

Los alcaldes sólo podrán ser removidos por negligencia manifiesta, incapacidad física o mental, así como por actos reñidos con la ley o la moral.

De inmediato la Secretaria Municipal, manifestó que el procedimiento se encuentra establecido en el Reglamento y dice que las ternas surgirán de los vecinos, y así ocurrió hace dos meses, cuando fueron entregados en sobre sellados al Sr. Alcalde en mi presencia, y luego fueron abiertos como plicas, y se eligió a una persona de las tres que postulaba cada comunidad, los alcaldes auxiliares son nombrados por la corporación municipal a propuesta del alcalde, quienes seleccionaran de las ternas presentadas por las comunidades y serán cargos ad-honoren, y en cuanto a constituir una junta directiva, esto es un mecanismo, porque está conforme y no constituye una instancia oficial específica por cada alcalde auxiliar, conserva su autonomía dentro de las facultades que se le otorgan por investidura de la Ley a través del acuerdo municipal que se emita y la respectiva juramentación que haga el alcalde al respecto, solamente es un mecanismo de trabajo.

Una vez escuchado dicho análisis el Señor Alcalde Municipal procedió a la juramentación de los Alcaldes Auxiliares, y dio lectura a las propuestas en la forma siguiente:

1. Colonia Rio Grande, el señor Roberto Hernández;
2. Colonia América, la ciudadana Lina Orellana;
3. Colonia Loma de Loarque, el ciudadano René Ramírez;
4. Lomas de Toncontin, la ciudadana Ondina Vanegas;
5. Colonia El Hogar, el ciudadano Carlos Antonio Zavala;
6. Residencial La Aurora, el ciudadano Benito Valladares;
7. Colonia Miraflores, Irene Lazo;
8. Lomas de Toncontin III Etapa, el ciudadano Juan Pablo Herrera;
9. Residencial Maya, ciudadana Dinora Silva;
10. Residencial Tres Caminos, ciudadano Víctor Manuel Vega,
11. Residencial Montecarlo, Aron José Fúnez;

12. Colonia Los Ángeles, ciudadano Antonio Flores Bustillo

Asimismo, se aprueba la Constitución de la Fuerza Ciudadana a través de una Junta Directiva, conformada por 40 alcaldes auxiliares, y sobre ellos se formaran las Juntas Directivas delegándoles las responsabilidades correspondientes.

Seguidamente el señor Alcalde lo sometió a su aprobación, aprobándose por unanimidad de votos mediante el nombramiento de los Alcaldes Auxiliares, mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No.001.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que los Alcaldes Auxiliares serán nombrados por la Corporación Municipal a propuesta del Alcalde quien los seleccionará de ternas presentadas por las comunidades.- Estas ternas surgirán de la voluntad mayoritaria de los vecinos. El Alcalde convocará dentro de los 90 días siguientes a la toma de posesión de su cargo a las correspondientes comunidades para que se reúna en asamblea y nominen la terna en referencia.- **CONSIDERANDO:** Que se recibieron las propuestas presentadas por las diferentes comunidades para la elección de los alcaldes auxiliares, los que serán propuestos por el Señor Alcalde Municipal y nombrados por la Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que en base a lo expuesto, el Señor Alcalde Municipal del Distrito Central, **Ricardo Antonio Álvarez Arias** propuso en carácter de moción que se juramente a los alcaldes y alcaldesas auxiliares de las diferentes colonias de esta ciudad capital a los ciudadanos siguientes: 1) Roberto

Hernández, de la Colonia Rio Grande; 2) Lina Orellana, de la Colonia América, 3) René Ramírez, de la Colonia Loma de Loarque; 4) Ondina Vanegas, de Lomas de Toncontin; 5) Carlos Antonio Zavala, de la Colonia El Hogar; 6) Benito Valladares, de la Residencial La Aurora; 7) Irene Lazo, de la Colonia Miraflores; 8) Juan Pablo Herrera, Lomas de Toncontin III Etapa; 9) Dinora Silva, Residencial Maya; 10) Víctor Manuel Vega, de la Residencial Tres Caminos; 11) Aaron Josué Torres, de la Residencial Montecarlo; y 12) Antonio Flores Bustillo, de la Colonia Los Ángeles.- Moción que fue secundada por la Regidora Estela Hernández Vásquez.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal por unanimidad de votos y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 24, 25 numeral 11) 60 de la Ley de Municipalidades; y Artículo 54 y 55 del Reglamento de la misma Ley.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Alcaldes y Alcaldesas Auxiliares a los ciudadanos (a) siguientes: 1) Roberto Hernández, de la Colonia Rio Grande; 2) Lina Orellana, de la Colonia América, 3) René Ramírez, de la Colonia Loma de Loarque; 4) Ondina Vanegas, de Lomas de Toncontin; 5) Carlos Antonio Zavala, de la Colonia El Hogar; 6) Benito Valladares, de la Residencial La Aurora; 7) Irene Lazo, de la Colonia Miraflores; 8) Juan Pablo Herrera, Lomas de Toncontin III Etapa; 9) Dinora Silva, Residencial Maya; 10) Víctor Manuel Vega, de la Residencial Tres Caminos; 11) Aron José Fúnez, de la Residencial Montecarlo; y 12) Antonio Flores Bustillo, de la Colonia Los Ángeles.- **ARTICULO SEGUNDO:** Siendo sus funciones entre otras de los Alcaldes Auxiliares las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, y reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones emitidas por la Corporación o el Alcalde Municipal, en el ámbito de su jurisdicción; b) Por delegación expresa del Alcalde, resolver problemas de competencia Municipal en su jurisdicción, c) Recibir y atender información, reclamos, quejas e inquietudes de los vecinos sobre asuntos que afecten el bienestar de la comunidad. Cuando la decisión no esté a su alcance administrativo, lo pondrá en

conocimiento del Alcalde Municipal para que sea evacuado en la forma pertinente; d) Recibir toda notificación que le hagan los vecinos, sobre bienes extraviados o apareamiento de personal extraños a la comunidad; y e) Las demás que por Ley le correspondan.-

ARTÍCULO TERCERO: Transcribir el presente Acuerdo a cada uno de los nombrados, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**

Una vez nombrados el Señor Alcalde Municipal procedió a la juramentación correspondiente, indicándoles levantar la mano derecha y que repitan lo siguiente: “Juro por mi honor respetar la Constitución de la República, la Ley de Municipalidades y las demás leyes, y representar a mi barrio para lograr sus mejores intereses, quedan en posesión de sus cargos los Alcaldes y Alcaldesas Auxiliares de la capital”.

Después de haber hecho la juramentación, dijo: “no puedo dejar de aprovechar la presencia de vecinos y vecinas que ante la Corporación Municipal quieren hacer algún tipo de manifestación o solicitud”.

Seguidamente hicieron uso de la palabra los ciudadanos y ciudadanas de las diferentes colonias, en la forma siguiente: Lina Orellana, de la Colonia América del Grupo AVA; José Francisco Salgado Meraz, del Patronato de la Colonia Primavera; Lorely Valle, de la Colonia Víctor F. Ardón; José Salgado, Colonia Río Grande; y Dilcia de Lagos, de la Colonia Jardines de Loarque, quienes manifestaron que apoyan el Proyecto Barrio Seguro, ya que es una medida emergente y de gran beneficio para las comunidades que lo están implementando, asimismo, agradeció a la Corporación Municipal por esta gran labor, sigamos adelante y luchemos por nuestra seguridad”.

Después de haber escuchado las diferentes peticiones hechas por los vecinos, el Señor Alcalde Municipal agradeció a los presentes por su participación.

PUNTO No.6. EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, RICARDO ANTONIO ALVAREZ ARIAS, DECLARÓ CERRADA LA SESIÓN SIENDO LAS 12:05 P.M.

RICARDO ANTONIO ÁLVAREZ ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN DIEGO ZELAYA A.
VICE-ALCALDE MUNICIPAL

ELISA MARÍA RAMÍREZ FUNES
REGIDOR III

DORIS ALEJANDRINA GUTIÉRREZ
REGIDORA VII

DOUGLAS RENERY ORTEGA
REGIDOR VIII

ESTELA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
REGIDOR IX

CARLOS ALBERTO ANDINO BENÍTEZ
REGIDOR X

COSSETTE A. LOPEZ- OSORIO A.
SECRETARIA MUNICIPAL DEL D.C.